

# Resolución Ministerial

Lima, **16 ENE. 2020**

## CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del Servicio se requiere destacar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Enrique Paredes Guzmán, al Consulado General del Perú en Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, permite el destaque o desplazamiento de un funcionario diplomático a otra entidad de la administración pública, incluyendo los gobiernos regionales y locales; y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del periodo presupuestal;

Que, el artículo 85 del citado Reglamento dispone que el destaque procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran; y,

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y su modificatoria; en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

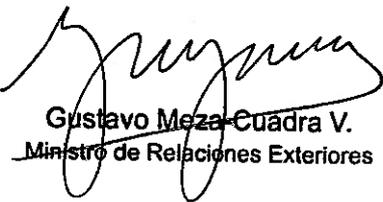
## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Destacar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Enrique Paredes Guzmán, al Consulado General del Perú en Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela, del 1 al 29 de febrero de 2020.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente destaque serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3. La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
Gustavo Meza-Cuadra V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

